



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre el señor [REDACTED] mayor de edad, domiciliado y residente de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] obrando en representación de BRIEF DRIVE hábil para contratar y obligarse, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARRENDADOR** de una parte, y de la otra el/la señor/a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ hábil para contratar y obligarse, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR** el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO.** El ARRENDADOR se compromete con el ARRENDATARIO en arrendamiento a corto plazo el vehículo automotor con las siguientes características:

PLACA: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
MODELO: \_\_\_\_\_ COLOR: \_\_\_\_\_

**Para efectos del contrato, el vehículo descrito se seguirá denominando el VEHÍCULO.**

**PARÁGRAFO:** El vehículo previamente descrito se entrega en perfecto estado de funcionamiento, tanto externa como internamente, mismas condiciones en las que debe ser devuelto por el ARRENDATARIO, quien se compromete a cuidarlo y usarlo únicamente en las condiciones y en los terrenos para los que fue fabricado. De igual manera, dentro del VEHÍCULO se encuentran una llanta de repuesto, kit de carretera y botiquín, elementos que deben ser devueltos en integridad.

**SEGUNDO. DURACION.** El término de duración del presente contrato será de \_\_\_\_ días, el cual podrá ser prorrogado por las partes de mutuo acuerdo, previa solicitud del ARRENDATARIO, con antelación mínima de 8 horas antes del vencimiento del plazo y sujeto a la disponibilidad que tenga el vehículo relacionado en la cláusula primera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** se entiende por día el periodo de 24 horas que inicia a partir de la hora de entrega y/o reserva del vehículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los días adicionales tendrán el mismo valor diario y condiciones que el primer periodo contratado, será cancelado en el momento en que se concrete la prórroga y relacionados en el documento anexo denominado ACTA DE ENTREGA.

**TERCERA. PRECIO.** El arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula primera del contrato será de \$\_\_\_\_\_ diarios, para un total de \$\_\_\_\_\_, los cuales deben ser cancelados por el ARRENDATARIO al momento de la entrega del vehículo, por los medios de pago autorizados por el ARRENDADOR, los cuales serán comunicados de manera previa. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** el ARRENDATARIO debe cancelar la suma de \$800.000 COP o \$220 USD o \$200 EUROS por concepto de depósito, valor que debe ser proporcionado en efectivo al momento de la entrega del Vehículo y el cual será devuelto de forma íntegra cuando sea restituido el vehículo objeto del contrato, salvo que el VEHÍCULO presente algún daño o deterioro incluido la pérdida de cualquier parte, se encuentre en mora por algún concepto o exista alguna deuda derivada de responsabilidad civil o penal que deba ser asumida por el ARRENDATARIO o se extravíen las llaves o documentos del VEHICULO.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** el ARRENDATARIO asumirá de forma independiente el costo de cualquier servicio adicional que contrate como conductor, domicilio, lavado del vehículo, entre otros, sin que se entienda que el valor pactado dentro de la presente cláusula los incluye.

**CUARTO. DESTINACION.** El ARRENDATARIO destinará el VEHÍCULO para su transporte personal, sin que pueda subarrendarlo, ni permitir que terceros lo utilicen, o asignarlo a un uso diferente que el personal, así como tampoco puede violar los límites de carga o pasajeros para los que fue diseñado vehículo automotor, ni emplearlo para actividades como traslado de mercancías o trasteos, ni utilizarlo con fines ilícitos.

**QUINTO. DEVOLUCION.** Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el VEHÍCULO en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural y en el lugar previamente acordado con el **ARRENDADOR.**

**SEXTO. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO.** Durante la vigencia del presente contrato, el ARRENDATARIO se compromete a:

- a) Ser el custodio del VEHÍCULO, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, desde la entrega material y hasta la debida devolución al **ARRENDADOR.**
- b) Ser responsable de cualquier daño causado al VEHÍCULO o con este sobre propiedad de terceros, o integridad física terceras personas, durante el tiempo que el vehículo automotor esté en su poder.
- c) Ser responsable por los daños causados con el VEHÍCULO sobre bienes o personas transportadas en el mismo durante el tiempo que el vehículo automotor esté en su poder.
- d) Asumir todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el VEHÍCULO esté en su poder, incluyendo los comparendos derivados de foto multas, que sean notificados de manera posterior a la entrega del VEHÍCULO.
- e) **NO MOVILIZAR** el VEHÍCULO en lugares diferentes a los descritos en el apartado “Lugar de circulación” en el ACTA DE ENTREGA. En caso de no obedecer lo estipulado en el literal, se autoriza al ARRENDADOR a descontar del valor del deposito el cargo extra generado.
- f) No utilizar el VEHICULO con fines ilícitos o realizar dentro del mismo, cualquier conducta contraria a la ley o que se encuentre tipificada en el Código Penal.
- g) Cuando el vehículo se arriende por más de 30 días, el ARRENDATARIO deberá facilitar el vehículo para llevarlo a las inspecciones de seguros, revisiones mecánicas o de cualquier otro tipo, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento del vehículo y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- h) No realizar cambios a los elementos del VEHÍCULO tales como llantas, rines o cualquier otro objeto, en caso de incurrir en incumplimiento, se realizará el respectivo descuento en el depósito.
- i) El arrendatario se hace responsable al conducir el vehículo por el incumplimiento de las normas de tránsito y de las multas que estas ocasionen, como también por los gastos de tarifas y tasas de liberación del vehículo al ser retenido por organismo de tránsito o similares, por causas no imputables al arrendador.

**SEPTIMO. SEGUROS:** El VEHÍCULO cuenta con seguro obligatorio SOAT y SEGURO TODO RIESGO durante total la vigencia de la relación contractual, de tal forma que el ARRENDATARIO goza de amparo

100 %, por daños parciales, daños totales, hurto, gastos de grúa y transporte, salvo en los casos de uso indebido o dolo. PARÁGRAFO: En caso de que el ARRENDATARIO realice alguna acción que cause la afectación de las pólizas con las que cuenta el VEHÍCULO, el ARRENDADOR compartirá los datos y trasladará la responsabilidad contractual y extracontractual al tercero encargado de los respaldos de las pólizas de seguros.

**OCTAVO. SERVICIOS ADICIONALES.** El ARRENDATARIO podrá contratar servicios adicionales a lo relacionado en la Cláusula Primera, los cuales serán brindados conforme a la disponibilidad y previa solicitud al ARRENDADOR, mismos que se relacionan en el siguiente cuadro.

SERVICIO	VALOR

**Los valores estipulados serán asumidos por el ARRENDATARIO, sin que en ningún momento se entiendan incluidos dentro del precio del arrendamiento.**

**NOVENA. NOTIFICACIONES:** Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre LAS PARTES en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónico o fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada en la firma.

Dado en Armenia, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.